Tribunal Electoral del Estado de México

JI/14/2018

Toluca de Lerdo, México, seis de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el estado procesal que guarda el presente juicio.

Visto el estado procesal del medio de impugnación en que se actúa, con fundamento en los artículos 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV, V y IX, 428, párrafos primero y tercero y 431 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México; 23, fracción II, 28, fracciones III y VIII, 57, párrafo primero, 58, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Toda vez que de las constancias de autos se advierte que en los juicios de inconformidad identificados con las claves JI/14/2018, JI/62/2018 y JI/63/2018, se controvierten actos similares y a efecto de sustanciar y resolver de manera conjunta, así como de evitar con ello emitir fallos contradictorios, por orden de prelación **se acumulan** el **JI/62/2018** y **JI/63/2018** al diverso **JI/14/2018.**

II. Agréguese el original de este acuerdo a los autos del expediente JI/14/2018 y copia certificada a los acumulados; debiéndose agregar el original de las subsecuentes actuaciones a los autos del JI/14/2018 y copia certificada de los proveídos dictados a los juicios acumulados.

Notifíquese el presente proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN